



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Montevideo,

8 ABR 2021

VISTO: Las Resoluciones Nos. 52, 54 y 240 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fechas 13 y 18 de marzo y 17 de noviembre de 2020, respectivamente, en relación al riesgo biológico que en el ámbito laboral produce la enfermedad infecciosa causada por el Coronavirus denominado COVID 19.

RESULTANDO: I) Que las mismas fueron consensuadas en forma tripartita en el seno del Consejo Nacional de Salud y Seguridad en el Trabajo (CONASSAT), y establecieron disposiciones así como recomendaciones para prevenir el contagio del coronavirus en el ámbito laboral.

II) Que a su vez, se indicó la necesaria coordinación que le compete al empleador, a la Comisión Bipartita de Seguridad, así como los Servicios de Prevención y Salud en el Trabajo para la confección de Protocolos que contengan medidas de prevención, control y actuación, según la naturaleza y características propias de cada empresa o institución.

CONSIDERANDO: Que atendiendo a la actual situación de emergencia sanitaria en la cual se han incrementado los casos positivos de COVID 19, teniendo presente las recomendaciones que se han realizado por parte del equipo científico sobre la conveniencia de vacunarse contra el referido virus y con el objetivo de prevenir el exponencial riesgo al contagio en el ejercicio de la actividad laboral, el CONASSAT ha resuelto exhortar a los empleadores y trabajadores a vacunarse, así como solicitar a todos los sectores de actividad el estricto cumplimiento de los protocolos y las medidas de prevención a efectos de prevenir el riesgo biológico originado por la propagación del COVID 19 en el ámbito laboral.

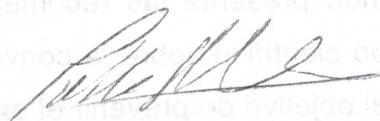
ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EL MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

- 1.- Exhortar y recomendar** a todos los empleadores y trabajadores a vacunarse contra el COVID 19, como parte de las medidas de prevención contra los riesgos biológicos y de contagio en el ámbito laboral y de sus consecuencias en la sociedad toda.
- 2.- Solicitar** a todos los sectores de actividad el estricto cumplimiento de los protocolos a efectos de prevenir el riesgo biológico originado por la propagación del COVID 19 en el ámbito laboral y especialmente el cumplimiento de las siguientes medidas de prevención: a) uso debido del tapabocas; b) mantener el distanciamiento físico y social; c) ventilación de los espacios de trabajo; d) el uso de los elementos de higiene; así como todas las demás medidas de prevención establecidas en el numeral 2 de la Resolución 54 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- 3.- Continuar** con la fiscalización del cumplimiento de las medidas de prevención.
- 4.- Solicitar** a los actores sociales y a las autoridades pertinentes que se dé amplia difusión de la presente Resolución.
- 5.- Comuníquese, etc..**



Dr. Pablo Mieres
Ministro de Trabajo y Seguridad Social

M.T.S.S.
ES COPIA FIEL

ANNA C. SANDOBAL
ADMINISTRATIVA
M.T.S.S.

